ADICIÓN No 04 Y PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 6416 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y RODRIGUEZ ANGEL Y CIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y otra **HECTOR MAURICIO MEJIA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.211 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **RODRIGUEZ ANGEL Y CIA S.A.S**. con NIT **800.130.856-7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Primero (27) de Julio de 2022, se suscribió el contrato No. **6416 de 2022**, con inicio a partir del **Veintinueve (29) de Julio de 2022**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBREDINTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el ContratoNo.6416 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No.060-2022, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Doce (12) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($15.000.000)** para un valor total de **($45.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución a partir del Veintinueve (29) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta (31) de Octubre de 2022. **4**. Que el día Diecinueve (19) de Octubre de 2022 se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($10.000.000)** para un valor total del contrato de **($55.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. **5)** Que el día veintiuno (21) de Noviembre de 2022, se suscribió ***Prorroga No 03***, ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Diciembre de 2022 hasta el treinta y uno de diciembre de 2022. **6.** Que el día Doce (12) de Diciembre de 2022, se suscribió ***Adición No.03 y Prorroga No 04,*** aumentando el valor del contrato en la suma de **($30.000.000)** para un valor total del contrato de **($85.000.000)** y ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Enero de 2023 hasta el treinta y uno de Enero de 2023. **7.** Que mediante solicitud del mes de Enero de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"De acuerdo al material de osteosíntesis adjudicado a este proveedor Rodrianguel S.A.S., se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato 6416-2022, por un valor de $35.000.000, teniendo en cuenta la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Tanto de cirugías de urgencias como programadas. Lo anterior con el fin de garantizar el suministro de material de osteosíntesis necesarios para prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Integrada se Servicios de Salud Sur E.S.E., ya que actualmente tenemos pacientes pendientes de cirugía los cuales requieren de material de osteosíntesis adjudicado actual a este proveedor. Considerando el tipo de cirugía y el material a utilizar, el saldo del contrato no cubre la necesidad de los servicios por lo tanto es indispensable su adicción. A la fecha la ejecución va en un 57.66% y el proveedor cumple con las condiciones pactadas en dicho contrato. No se establece consumo promedio mensual teniendo en cuenta, que la ejecución de los contratos de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de losprocedimientos quirúrgicos de las especialidades de Ortopedia, Cirugía de tórax, Cirugía de mano, Cirugía de Columna, Cirugía maxilofacial y Neurocirugía, y dependen de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, tanto para cirugíaprogramada como urgencias. Por lo cual hay variación en todos los meses y en cada uno de los contratos"*. El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la cláusula segunda del contrato de suministro – Especificacionestécnicas. **8**. Que el contrato 6416 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No.702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS- MA01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **9**. Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **10**. Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **11**. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.**401**

de fecha **Veinticuatro (24) de Enero de 2023**, del rubro "**MATERIAL MEDICO- QUIRÚRGICOS**", con Código Rubro No.**4245010401**, para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS ($120.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2023 hasta el Veinte (20) de Abril de 2023. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica. Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica,